



2013
Año del Bicentenario de la
Revolución General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 JUN 2013

Expte. N° 114/13

VISTO la resolución CS N° 400/12 por la cual se aprueba el CALENDARIO ÚNICO, para el periodo lectivo 2013 el cual fija entre otras actividades, el RECESO DE INVIERNO desde el 15 al 26 de julio del corriente año, y atento a la necesidad de organizar dicho receso en función de que no se puede dejar de prestar la totalidad de los servicios en dependencias de este RECTORADO,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer que en las dependencias de este RECTORADO habrá receso desde el 15 al 26 de julio del corriente año, en razón del Calendario ya fijado.

ARTICULO 2°.- Establecer que todos los agentes con dependencia directa de este RECTORADO, gozarán del receso invernal.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, deberá mantener el servicio de vigilancia durante el receso fijado en el artículo 1°.

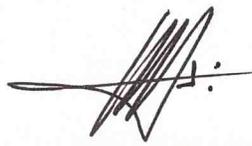
ARTICULO 4°.- Encomendar a los Secretarios y/o Directores de las distintas dependencias de este RECTORADO que, ante necesidades operativas de las correspondientes áreas, se podrá disponer un servicio parcial del personal, acorde a los requerimientos, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente y con la debida antelación.

ARTICULO 5°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas a adherirse a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, dése la más amplia difusión y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0403-13